



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 23 MAR. 2022 --

REF: VERBAL PERTENENCIA

No. 110014003005-2016-00577-00

DEMANDANTE: FLOR MARIA AREVALO HERNANDEZ

DEMANDADOS: JORGE ENRIQUE ESCOBAR Y OTROS.

Como quiera que feneció en silencio el término dispuesto en la providencia adiada el veintitrés (23) febrero de la presente anualidad (fls 562 a 564 de la presente encuadernación) para subsanar la anterior demanda, conforme lo dispuesto en el artículo 90 del C.G.P., se RECHAZA la misma.

Por secretaría hágase entrega de la misma y de sus anexos al interesado sin necesidad de desglose, dejándose las constancias respectivas.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 27
del 24 MAR 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

M.B.

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria